

## TRASLADO NULIDAD SARAVENA, 8 DE MARZO DE 2024.

#	RADICADO No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISION
	1 2018-00105	GARANTIA REAL	BANCO DAVIVIENDA	CARLOS JULIO VARGAS RODRIGUEZ	TRASLADO NULIDAD

Conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del C.G.P., se fija el presente aviso de traslado en el micrositio de este Juzgado en la página web de la Rama Judicial, al comenzar la primera hora hábil **07:00 a.m.** de hoy **8/02/2023** y se desfija al finalizar la última hora hábil **04:00 p.m.** del **mismo día**.

En aplicación al artículo 110 del C.G.P. el traslado de la liquidación de crédito comenzará a correr por tres(3) días contados a partir del día siguiente de la fijación del presente aviso.

No se suscribe el presente traslado virtual atendiendo a lo ordenado en el inciso 1° del artículo 9° de la ley 2213 de 2022.